

## VERIFICABLE DE OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS SE PUEDEN IMPLEMENTAR PARA CAPACITAR A LOS MJRV

De acuerdo con la LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA en sus artículos:

**Art. 44.** - *Las juntas provinciales electorales integrarán las juntas receptoras del voto, con las ciudadanas y ciudadanos que consten en el registro electoral y que sepan leer y escribir.*

*La notificación de la designación a los vocales de las juntas receptoras del voto se realizará hasta quince días antes de las elecciones y a partir de esta fecha se iniciará la capacitación electoral.*

**Art. 45.** - *Para la instalación de la Junta la o el vocal principal designado en primer lugar, cumplirá las funciones de Presidente o Presidenta. A falta del designado, asumirá la Presidencia cualquiera de los otros vocales, según el orden de sus nombramientos. De concurrir sólo suplentes, se seguirá el mismo procedimiento.*

Dichos Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) se tienen que capacitar de manera presencial (un solo día en un tiempo de 60 a 90 minutos) y realizar un refuerzo de manera virtual, para lo cual el Consejo Nacional Electoral implemento una plataforma amigable y fácil de utilizar para el buen entendimiento de los MJRV, a la cual se puede ingresar en el siguiente link con las credenciales entregadas a los MJRV:

<https://capacitacionelectoral.cne.gob.ec/>

Mgs. José Stalin Zambrano Toala  
**DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**

## ANEXOS



### CNE habilita capacitación virtual para Miembros de las Juntas Receptoras del Voto

abril 14, 2024 6:11 am



Con la finalidad de fortalecer el proceso de capacitación para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), y así promover su desempeño eficiente en el Referéndum y Consulta Popular 2024, el Consejo Nacional Electoral (CNE) habilitó las capacitaciones virtuales.

En ese sentido, los ciudadanos que fueron designados para cumplir con este deber cívico en los comicios del domingo 21 de abril, pueden acceder a la plataforma virtual, a través del portal web institucional [www.cne.gov.ec](http://www.cne.gov.ec), ingresar con su número de cédula y completar el curso en línea.

La capacitación para los MJRV, en línea o presencial, es obligatoria. El incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 10% de un salario básico unificado (USD 46).